

Normograma Consultorio Jurídico y centro de conciliación de la Universidad Santo Tomás

LEY O NORMA	TÍTULO	ARTÍCULOS
<u>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</u>	“Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”.	Preámbulo, artículos 1, 2 que facilita la solución pacífica de los conflictos y hacen posible la convivencia y la participación de todos en las decisiones que las afecten. Art. 22 La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Incluye la convivencia, la integridad de la persona y su vida. Art. 116 de la constitución política de Colombia, inciso 4.
<u>LEY 57 DE 1887</u>	Por medio del cual se expide el Código Civil.	Los relacionados con casos civiles que conocen los jueces municipales en única instancia.
<u>LEY 23 DE 1991</u>	Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales, y se dictan otras disposiciones.	Art. 49 - 57 en conciliación de familia. Modificada en algunos artículos por la Ley 446 de 1998.
<u>LEY 270 DE 1996</u>	Considerando que la justicia es un valor superior consagrado en la Constitución Política que debe guiar la acción del Estado y está llamada a garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro del marco del Estado Social y Democrático de Derecho, y a lograr la convivencia pacífica entre los colombianos, y que dada la trascendencia de su misión debe generar responsabilidad de quienes están encargados de ejercerla.	Artículo 8, Mecanismos Alternativos de Conflicto.
<u>LEY 446 DE 1998</u>	Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se	Art. 2, 3, 4 sobre auxiliares y colaboradores de la justicia.

	modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas de Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia Nombre genérico de la ley: Descongestión de justicia.	Art. 166 estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
<u>LEY 583 DE 2000</u>	Por la cual se modifican los artículos 30 y 9 del Decreto 196 de 1971 Estatuto del ejercicio de la abogacía.	Facultades de los estudiantes adscritos en los consultorios jurídicos de las facultades de Derecho.
<u>LEY 599 DE 2000</u>	Por la cual se expide el Código Penal.	Todos los delitos que se puedan llevar mediante procesos de conocimiento de los jueces penales municipales o promiscuos municipales.
<u>LEY 769 DE 2002</u>	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	procedimientos contravencionales de tránsito, para asuntos cuya sanción no fuere superior a multa de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes.
<u>LEY 906 DE 2004</u>	Por la cual se expide el Código de procedimiento Penal.	Todos los procedimientos frente a delitos que se puedan llevar mediante procesos de conocimiento de los jueces penales municipales o promiscuos municipales.
<u>LEY 1123 DE 2007</u> <u>CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO</u>	Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.	Art. 28 Deberes del abogado; Art. 13 Prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos.
<u>LEY 1395 DE 2010</u>	Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial.	Capítulo III ART. 50-51 parágrafo 4º.
<u>LEY 1480 DE 2011</u>	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.	Las acciones de protección al consumidor.
<u>LEY 1437 DE 2011</u>	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Para la representación de terceros beneficiarios del servicio en los términos de la ley 2113 2021, los

		estudiantes, podrán actuar en los casos establecidos en el Artículo 9 en la elaboración de derechos de petición, quejas y reclamaciones, así como el adelantamiento de actuaciones administrativas e interposición de recursos en sede administrativa.
<u>LEY 1564 DE 2012</u>	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.	Art. 123. Examen de los expedientes.
<u>LEY 1801 DE 2016</u>	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Asuntos policivos adelantados bajo el trámite verbal abreviado ante los inspectores de policía, así como en los procesos relativos al control y recuperación del espacio público adelantados ante los entes territoriales.
<u>LEY 1826 DE 2017</u>	Por medio de la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula la figura del acusador privado.	El procedimiento especial abreviado de que trata el presente título se aplicará a las siguientes conductas punibles: Las que requieren querrela para el inicio de la acción penal. Y los que determina taxativamente el código que deben adelantarse por este procedimiento, aunque no la requieran.
<u>LEY 1996 DE 2019</u>	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores edad.	Capítulo del I al IX.
<u>LEY 2113 DE 2021</u>	Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior.	El objeto de esta ley es establecer el marco normativo por medio del cual se regula la práctica del Consultorio Jurídico de las Instituciones de Educación Superior. Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás
<u>LEY 2220 DE 2022</u>	Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.	Centro de Conciliación Consultorio Jurídico Universidad Santo Tomás.
<u>LEY ESTATUTARIA 2430 DE 2024</u>	Por la cual se modifica la ley 270 de 1996 - estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones	Artículo 8. Mecanismos alternativos.

<u>DECRETO 2363 1950</u>	Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.	Procedimientos laborales, siempre y cuando la cuantía no supere los 20 smlmv.
<u>DECRETO 1260 DE 1970</u>	Por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas	Art. 1°.
<u>DECRETO 410 DE 1971</u>	Por el cual se expide el Código de Comercio.	Ante la Superintendencia de Industria y Comercio: Las acciones de protección al consumidor. En los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio que adelanten las Superintendencias, autoridades administrativas, los organismos de control y las entidades constitucionales autónomas.
<u>DECRETO 196 DE 1971</u>	Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.	La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.
<u>DECRETO 0765 DE 1977</u>	Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31 y 32 del Decreto – Ley 196 de 1971, y se regula la prestación del servicio profesional para optar al título de abogado.	Requisitos, funcionamiento y certificaciones de los consultorios jurídicos.
<u>DECRETO 2279 DE 1989</u>	Por el cual se implementan sistemas de solución de conflictos entre particulares y se dictan otras disposiciones.	Decreto por el cual se implementa sistemas de solución de conflictos entre particulares y se dictan otras disposiciones.
<u>DECRETO 1818 DE 1998</u>	Por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.	Art. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 28, 29, 30, 31. Corresponden a las conciliaciones que se pueden realizar en los Centros de Conciliación autorizados.

<u>DECRETO 2651 DE 1991</u>	Por el cual se expiden normas transitorias para Descongestionar los Despachos Judiciales.	Conciliación como Mecanismos alternativo de solución de conflictos y como requisito de procedibilidad, art 2, 3,4.
<u>DECRETO 1829 DE 2013</u>	Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y 1563 de 2012.	Artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, y los artículos 7o, 9o, 10, 13, 14, 18 y 46 de la Ley 640 de 2001, 26, 50, 51 y 52 de la Ley 1563 de 2012, artículo 91 de la Ley 446 de 1998 y 23 de la Ley 51 de 1918.
<u>DECRETO 1829 DE 2015</u>	Reglamenta el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior.	Capítulo 2 del Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 del 2015.
<u>RESOLUCIÓN 1342 DE 2004</u>	Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.	Resolución por la cual se dictaminan las condiciones del Ministerio del Interior y de Justicia para la creación de conciliación.
<u>RESOLUCIÓN NRO. 0080 DE 1972</u>	Reglamentó la creación y funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Universidad Santiago de Cali.	Reglamentación del Consultorio Jurídico.
<u>RESOLUCIÓN 1629 DE 1991</u>	Autoriza el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de La Universidad Santiago de Cali.	Reglamentación del Centro de Conciliación.
<u>RESOLUCION 745 DE 2001</u>	Por la cual se desarrollan algunas de las facultades concedidas a la Dirección de Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición por medio del Decreto 2618 de 2000, a través de la creación de un código único de identificación de los Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición y de los Conciliadores de los Centros.	Que para el cabal cumplimiento de las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario organizar un sistema de información de los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición y de los conciliadores, para lo cual debe crearse un código único que los identifique en las actuaciones frente a esta entidad.
<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 0383 DE 2022</u>	Resolución fiscalía general de la Nación por medio de la cual se adopta el Manual de Justicia Restaurativa.	Funcionamiento de la mediación penal.

<u>CONCEPTO 365801 DE 2021</u>	Concepto Departamento Administrativo de la función Pública.	Prohibición de ejercer la profesión de abogado. La experiencia profesional inicia desde la terminación y aprobación de las materias del pensum académica.
<u>SENTENCIA C - 143 DE 2001</u>	Derecho de acceso a la administración de justicia-. Acceso sin representación de abogado. Libertad de configuración legislativa-. Posibilidad de litigar en causa ajena sin título. Abogacía-. Consultorio Jurídico.	Las facultades de derecho oficialmente reconocidas organizarán, con los alumnos de los dos (2) últimos años lectivos, consultorios jurídicos cuyo funcionamiento requerirá aprobación del respectivo Tribunal Superior de Distrito Judicial, a solicitud de la facultad interesada. Los consultorios jurídicos funcionarán bajo la dirección de profesores designados al efecto o de los abogados de pobres, a elección de la facultad, y deberán actuar en coordinación con éstos en los lugares en que este servicio se establezca.
<u>SENTENCIA C - 1195 DE 2001</u>	Conciliación extrajudicial en material laboral. REFORMA JUDICIAL. Garantía de acceso a la justicia. ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Reformas judiciales para mejorarlo.	En la elaboración de derechos de petición, quejas y reclamaciones, así como el adelantamiento de actuaciones administrativas e interposición de recursos en sede administrativa, tanto en entidades públicas como privadas.
<u>C-006 DE 2017</u>	Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.	En la elaboración de derechos de petición, quejas y reclamaciones, así como el adelantamiento de actuaciones administrativas e interposición de recursos en sede administrativa, en entidades públicas.
<u>SENTENCIA C - 417 DE 2002</u>	Conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.	Centro de conciliación.
<u>ACUERDO NO. PSA14-10281 DE 2014</u>	Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios, de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial.	Art. 37.- Egreso. Parágrafo 2º Conciliación.